



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Lunes, 16 de julio de 1979. — Número 85

Página 985

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa «Cadagua», con domicilio social en Bilbao, contratista adjudicataria de las obras de «construcción depuradora del Plan Pas», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santander, 22 de junio de 1979. El presidente, Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Servicio Hidráulico

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza por la empresa «Construcciones Arregui», con domicilio social en Bilbao, contratista adjudicataria de las obras de «refuerzo en la captación, conexionado depuradora Plan Reinoso (obras complementarias)», se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Santander, 25 de junio de 1979. El presidente, Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Solicitudes de devoluciones de fianzas 985

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social 985

Comisaría de Aguas del Norte de España 986

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales 986

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ... 986

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 989

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial 989

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 989

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinoso, Camaleño, Rionansa y Bárcena de Cicero, y Junta Vecinal de Maliaño 991

ANUNCIOS PARTICULARES

«Cantur, S. A.» 992

Caja de Ahorros 992

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente SP-312/79, seguido contra don Ladislao Bravo Beares, consta acta que, copiada en su parte bastante, dice:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de la Seguridad

Social en virtud de acta de infracción del artículo 54 de la Orden 28-12-66 y 4.º-1.1.i.) del Decreto de 12-9-70 por no haber presentado en la Delegación de los mismos o en una de sus Agencias los obligatorios boletines de cotización y relación nominal de trabajadores, debidamente cumplimentados, correspondientes al período de noviembre de 1978, no ingresado en plazo reglamentario, levantada a don Ladislao Bravo Beares, domiciliado en Santander, calle Alonso, número 7, se propone sanción de 1.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.»

Y para que sirva de notificación a don Ladislao Bravo Beares, domiciliado últimamente en la calle Alonso, número 7, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 21 de junio de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (ilegible). 1.387

En los expedientes SP-374/79, L-144 y L-143/79, seguidos contra «Coyplas, S. L.», constan actas que, copiadas en su parte bastante, dicen:

«Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social en virtud de acta de infracción levantada a «Coyplas, S. L.», domiciliada en Santander, calle General Dávila, número 41-H, bajo, por infracción de los artículos 64, 67 y 68 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74, por falta de afiliación y cotización de los trabajadores Luis Angel Rubio Mirapéix y María Teresa Gil Herrera,

ambos tarifa 7, por los períodos del 1-6-78 al 22-1-79 y del 5-12-78 al 31-1-79, respectivamente, se propone sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas) y se da plazo de quince días para presentación de escrito de descargos.

Asimismo, se levantan actas de liquidación L-144/79, por importe de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), y L-143/79, por importe de ochenta y dos mil cuatrocientas veintinueve pesetas (82.429 pesetas).»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Coyplas, S. L.», domiciliada últimamente en General Dávila, 41-H, bajo, de Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 19 de junio de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (ilegible). 1.388

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio

«Corviam, S. A.», representante don Juan José Rojas Torre, con domicilio en el barrio de La Luz, Santander, solicita autorización para extraer 20.000 metros cúbicos de áridos del río Besaya, en el tramo que tiene su origen en Los Corrales de Buelna, a 300 metros aguas arriba del puente que existe sobre el río Besaya, en la carretera de Los Corrales a Puente Viesgo, y su final en la confluencia del río Mortera con el Besaya, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo (calle Asturias, 8, Oviedo) durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción pueden formular reclamaciones

por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 21 de junio de 1979.— El comisario jefe (ilegible). 1.328

OFICINA DELEGADA PROVINCIAL DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las trece horas del día 9 de julio de 1979, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Carniceros de Torrelavega», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comarcal, comprendiendo todo lo que forma el partido judicial de Torrelavega y los empresarios que ejercen actividades económicas comprendidas en el despacho al público, previo sacrificio de ganado vacuno, equino, ovino y de cerda, siendo los firmantes del acta de constitución don Santiago Miguel Calvete, don Enrique Barquín García, don Pedro Gómez Pacheco y don Bernabé López Gutiérrez.

Santander, 9 de julio de 1979. El encargado de la Oficina, José Ramón San Emeterio Alvarado.

1.488

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el expediente para la revisión del Convenio Colectivo de la empresa «Editorial Cantabria» (El Diario Montañés); y

Resultando: Que al no llegarse a un acuerdo en la negociación de un Convenio ni designarse árbitro por las partes, la representación de los trabajadores planteó conflicto colectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes del Real Decreto de 4 de marzo de 1977, sobre relaciones de trabajo;

Resultando: Que por virtud de lo establecido en los artículos 23 y 24 del meritado Real Decreto Ley, al no haberse designado árbitro por ninguna de las partes, se procedió a citarlas a fin de intentar su avenencia, no habiéndose llegado a un acuerdo en la reunión celebrada al efecto por incomparecencia de la representación empresarial;

Considerando: Que en base a lo señalado en el artículo 25 del Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, sobre relaciones de trabajo, procede que por esta Delegación Provincial de Trabajo dicte laudo de obligado cumplimiento para la empresa «Editorial Cantabria, S. A.» (El Diario Montañés) y los trabajadores que prestan sus servicios en la misma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de trabajo acuerda:

Primero.—Las presentes normas afectan a las relaciones laborales entre la empresa «Editorial Cantabria, S. A.» (El Diario Montañés) y su personal que presta sus servicios en la misma.

Segundo.—Estas normas tendrán una duración de un año, entrando en vigor en fecha 1 de enero de 1979 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Tercero.—El salario del personal afectado por el presente laudo de obligado cumplimiento será el siguiente:

SALARIOS BASE

Categorías	Salarios mes — Pesetas
<i>a) Técnicos:</i>	
Técnico titulado grado superior	36.877,—
Técnico titulado grado medio	21.624,—
Técnico no titulado ...	17.433,—
Dibujante proyectista..	17.433,—
Radiotelegrafista	18.997,—
Radiotelefonista	15.421,—

Categorías	Salarios mes — Pesetas
b) Redacción:	
Subdirector	36.877,—
Redactor jefe	32.369,—
Redactor jefe de sección	28.724,—
Redactor	24.026,—
Ayudante de 1. ^a (jefe de turno, etc.)	21.232,—
Ayudante preferente...	18.550,—
Ayudantes	16.092,—
c) Administración:	
Jefe de sección	24.026,—
Jefe de negociado	21.232,—
Oficial de 1. ^a	18.550,—
Oficial de 2. ^a	16.092,—
Auxiliar	13.857,—
Aspirante 16-18 años...	9.264,—
Jefe de equipo informática	24.026,—
Jefe de máquinas	21.232,—
d) Servicios auxiliares:	
Telefonista	13.857,—
Encargado de almacén	18.550,—
Almacenero	13.410,—
Cobrador pagador	13.857,—
Agente ventas (agencias informativas) ...	12.739,—
e) Personal subalterno:	
Conserje	13.857,—
Portero	12.739,—
Ordenanza	12.739,—
Ciclistas y motoristas..	12.739,—
Guardas, serenos y vigilantes jurados	12.739,—
Pesador basculero	12.739,—
Mozo	12.739,—
Personal de limpieza (hora)	67,—

OPERARIOS

Categorías	Pesetas día
1.—Oficios propios:	
Jefe de taller (regente)	810,—
Jefe de sección	726,—
Jefe de equipo	572,—
Corrector	601,—
Atendedor	508,—

2.—Composición, reproducción e impresión:

Categorías	Pesetas día
Oficial 1.º	570,—
Oficial 2.º	508,—
Oficial 3.º	464,—

3.—Reparación y montaje:

Categorías	Pesetas día
Oficial 1.º	570,—
Oficial 2.º	508,—
Oficial 3.º	464,—

4.—Manipulado:

Categorías	Pesetas día
Oficial 1.º	508,—
Oficial 2.º	470,—
Oficial 3.º	452,—
Embuchador 16 - 18 años	260,—
Embuchador mayor de 18 años	425,—
Especialistas	441,—

5.—Oficios auxiliares:

Categorías	Pesetas día
Oficial 1.º	508,—
Oficial 2.º	470,—
Oficial 3.º	464,—

6.—Aprendizaje:

Categorías	Pesetas día
Aprendiz de 3.º año ...	358,—
Aprendiz de 2.º año ...	302,—
Aprendiz de 1.º año ...	194,—
Peones	425,—

7.—Distribución:

Categorías	Pesetas día
Jefe de ventas	508,—
Ayudantes	460,—
Atador	442,—
Distribuidor	442,—
Vendedor a jornal (salario hora)	73,—

8.—Reparto:

Categorías	Pesetas día
Repartidor	100,—

Cuarto.—Los linotipistas, teclistas, perforistas preferentes y correctores percibirán 34 pesetas más diarias sobre la retribución marcada a los linotipistas (oficial de 1.^a).

Los periodistas percibirán, además, una asignación mensual de 8.548 pesetas, denominada «plus del artículo 48».

El sueldo base de los subdirectores, redactores-jefes, jefes de

sección y redactores que presten servicios en régimen de libre disposición, se incrementará en un 35 por 100, como mínimo, del señalado en la tabla.

Quinto.—Además de los salarios disfrutados por toda la plantilla durante la vigencia de este laudo, todos los trabajadores percibirán un plus lineal de 7.600 pesetas mensuales no computables a horas extras, antigüedades, nocturnidades o cualquier otra clase de retribución, pero sí para la Seguridad Social. Este plus será abonado también en las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Aquellos trabajadores que no realicen jornada completa recibirán el plus señalado en este artículo en proporción a las horas que dediquen a la empresa.

Sexto. Complemento del puesto de trabajo por nocturnidad.—Se mantiene un plus del 20 por 100 del salario base, que corresponderá a los trabajadores que, de modo continuo o periódico, presten sus servicios en períodos comprendidos entre las 22 y las 6 horas.

En aquellos casos en que solamente se realice parte de la jornada durante el período citado, si se trabajan más de una hora y menos de tres, el 20 por 100 se abonará exclusivamente entre las horas trabajadas entre las 22 y las 6 horas. Si se realizan más de tres horas en período nocturno, se aplicará el 20 por 100 del salario ordinario de toda la jornada, y si se trabaja menos de una hora no se percibirá el complemento de trabajo por nocturnidad.

Séptimo. Antigüedad. — Los trabajadores fijos que presten sus servicios en prensa, con excepción de aspirantes, embuchadores y aprendices, disfrutarán aumentos en sus haberes por años de servicios en la empresa, que consistirán en dos trienios del 5 por 100 y quinquenios sucesivos del 5 por 100, calculados sobre el salario base establecido para cada categoría en el presente laudo.

Octavo. Dietas. — En los desplazamientos por razón de servicios, el personal tendrá derecho a una dieta diaria de 900 pesetas dentro del territorio nacional, ca-

so de pernoctar fuera de casa; 700 pesetas si hace dos comidas principales, y 450 pesetas si ha de realizar una de estas comidas.

Noveno.—Las cantidades que en concepto de atrasos deberán percibir los trabajadores al aplicar este laudo se harán efectivas por parte de la empresa en el plazo de un mes, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décimo.—En lo no previsto en el presente laudo de obligado cumplimiento será de aplicación el Convenio Colectivo anterior, Ordenanza Laboral para las Empresas de Prensa de fecha 9 de diciembre de 1976, Ley de Relaciones Laborales y demás disposiciones de general aplicación.

Onceavo. — El presente laudo de obligado cumplimiento, que tendrá fuerza ejecutiva inmediata, será notificado a las partes afectadas, a las que se hará saber que pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación, a tenor de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 4 de marzo de 1977, en su artículo 26, y artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Doceavo. — El presente laudo de obligado cumplimiento se inscribirá en el Registro de esta Delegación y será publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 6 de julio de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.487

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por el director de «Electra Salcedo, S. A.», distribuidora de energía eléctrica, y los representantes sindicales; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado con fecha 13 de los corrientes, solicitan sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de

la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», homologado por la Dirección General de Trabajo con fecha 30 de mayo pasado;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación está atribuida en el artículo 17 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 15 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidas en la reglamentación laboral a que se refiere un Convenio Colectivo, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los representantes sindicales de los trabajadores; y siendo este el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Electra Salcedo, S. A.», al Convenio Colectivo de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1979.

Segundo.—Inscribir la adhesión en esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Comunicar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Santander, 21 de junio de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.329

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el escrito presentado por el director de «Electricidad Montaña», distribuidora de energía

eléctrica, y los representantes sindicales; y

Resultando: Que en dicho escrito, enviado con fecha 13 de los corrientes, solicitan sea aprobada su adhesión al Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», homologado por la Dirección General de Trabajo con fecha 30 de mayo pasado;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias;

Considerando: Que la competencia de esta Delegación está atribuida en el artículo 17 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 15 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las empresas y sus trabajadores comprendidas en la reglamentación laboral a que se refiere un Convenio Colectivo, en el que no han sido partes, podrán adherirse al mismo mediante acuerdo adoptado por la representación legal de la empresa y los representantes sindicales de los trabajadores; y siendo este el caso presente, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Aprobar la adhesión de la empresa «Electricidad Montaña» al Convenio Colectivo Interprovincial de la empresa «Electra de Viesgo, S. A.», homologado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de mayo de 1979.

Segundo.—Inscribir la adhesión en esta Delegación Provincial de Trabajo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Comunicar esta resolución a los interesados, haciéndoles saber que por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Santander, 21 de junio de 1979.
El delegado de Trabajo (ilegible).

1.331

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Aviso a los contribuyentes

Se advierte a los contribuyentes por el concepto de contribución territorial urbana del término municipal de Santander que en la Delegación de Hacienda de esta capital, oficina de Relaciones con los Contribuyentes, está expuesto al público el padrón de la citada contribución correspondiente al ejercicio de 1979 durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten, las cuales no pueden versar más que sobre errores aritméticos o de copia.

Santander, 9 de julio de 1979.
El jefe de la dependencia (ilegible).

1.485

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Puente sobre el río Brazomar y recrecido del firme en la carretera de Castro Urdiales a Sámamo.

Tipo.—5.303.054 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 114.545 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá el presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de julio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Segunda fase de urbanización en Sopena (Cabuérniga).

Tipo.—5.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Seis meses.

Garantías. — La provisional, de 117.500 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y represen-

tación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas. — A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 9 de julio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Armando Manuel García Oliva, de 19 años de edad, natural de Gijón, hijo de Armando y de Dolores, de estado soltero, de profesión técnico electrónico, domiciliado últimamente en Ceuta

(la Legión), procesado en sumario número 115 de 1977, por el delito de robo y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).
1.106

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 930/79, promovidas por don Carlos Javier Fernández Rodríguez contra don Simón Pereira López, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado señalar el día 11 de septiembre, a las doce treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación o subsiguiente juicio, en su caso, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, acordando la citación de las partes, que deberán comparecer ante este Organismo, sito en Valliciego, número 8, en la fecha señalada con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado, al que se cita expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación al demandado, don Simón Pereira López, que tuvo su domicilio en Reinosa, calle San Justo, número 3, hoy en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 27 de junio de 1979.—El magistrado de Trabajo número uno, Francisco Javier Sánchez Pego.
1.389

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 321 de 1979, interpuesto por la Entidad «Almacenes, Tránsitos y Reexpediciones, S. A.» (Atirsa), con domicilio social en Santander, representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 16 de abril de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada formulado por la empresa recurrente contra resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de fecha 16 de febrero de 1979, relativa a un nuevo horario de trabajo a turnos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 28 de junio de 1979. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 329 de 1979, interpuesto por la Compañía Mercantil «Solvay y Compañía, S. A.», domiciliada en Torrelavega, representada por el procurador

doña María Concepción Álvarez Omaña y seguido con la Administración General del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 8 de mayo de 1979, que resolvió el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander, de fecha 9 de marzo de 1979, recaída en el expediente sobre clasificación profesional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 2 de julio de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Armando Manuel García Oliva, de 19 años de edad, natural de Gijón, hijo de Armando y de Dolores, de estado soltero, de profesión técnico auxiliar electrónico, domiciliado últimamente en Ceuta (la Legión), procesado en sumario número 7 de 1978, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Juan Miguel Alonso Ortiz, de 32 años de edad, natural de Santander, hijo de Juan Miguel y de Carmen, de estado soltero, de pro-

fesión marinero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 102 de 1977, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 21 de mayo de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

Rafael Fuentes Manjón, Documento Nacional de Identidad número 28.228.757, de 50 años de edad, natural de Baeza (Jaén), hijo de José y de Josefa, de profesión periodista, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 41 de 1979, por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). 1.083

Angel Bragado López, de 37 años de edad, natural de Santander, hijo de Manuel y de Ascensión, de estado casado, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 47 de 1979, por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de mayo de 1979.—El secretario (ilegible). 1.084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Devolución de garantía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones en el Negociado de Contratación y Patrimonio quienes creyeran tener algún derecho exigible a «Construcciones López Pablo, S. A.», contratista de las obras de urbanización de los terrenos del depósito de Pronillo del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas, según adjudicación acordada en sesión plenaria del 12 de abril de 1977, en la garantía definitiva de 203.876 pesetas.

Santander, 25 de junio de 1979. El alcalde, Juan Hormaechea Cañón.

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para «Aportación municipal al presupuesto especial de Urbanismo para 1979», mediante operaciones de crédito, estará de manifiesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de Santander y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 46.100.000 pesetas; crédito destinado a nutrir el presupuesto extraordinario para «obras de reparación de varias calles de la ciudad y caminos vecinales».

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención municipal por plazo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Las principales características de esta operación de crédito son: Importe del préstamo: pesetas 46.100.000.

Tipo de interés: 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión).

Plazo de amortización: diecinueve años.

Importe de la anualidad constante: 5.955.579 pesetas.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó prorrogar el presupuesto especial de la «Fundación Pública para los Servicios del Complejo Municipal de Deportes de 1978 para regir en el año 1979», el cual estará de manifiesto al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 de la Ley de Régimen Local y 194,4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio del año en curso, acordó prorrogar el presupuesto especial del «Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos de 1978 para regir en el año 1979», el cual estará de manifiesto al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en los

artículos 682 de la Ley de Régimen Local y 194,4 del Reglamento de Haciendas Locales.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

El presupuesto extraordinario formado para «obras de reparación de varias calles de la ciudad y caminos vecinales», que ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de junio, estará expuesto al público, con sus anejos, por quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 688 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de los corrientes, ha aprobado los siguientes presupuestos formados para el segundo semestre de 1979:

- 1.—Municipal ordinario.
- 2.—Especial de Urbanismo.
- 3.—Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.
- 4.—Especial del Servicio Municipalizado de Espectáculos en la Plaza de Toros.

Dichos presupuestos, con sus respectivos expedientes, estarán expuestos al público en la Intervención municipal por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Santander, 29 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Anuncio

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 29 de mayo de 1979, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle promovido por don Angel San Emeterio Gómez, en representa-

ción de la Razón Social «Banco de Santander», para ordenación de un patio de manzana delimitada por las calles Generalísimo Franco, Menéndez Pelayo, Juan José Ruano y Plaza del Mercado de Abastos de esta ciudad de Reinosa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140, número 6, del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público para general conocimiento.

Reinosa, 9 de junio de 1979.— El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

Anuncio

Encontrándose en trámite el expediente de permuta de un terreno propiedad de la Junta Vecinal de Maliaño sito en el Arenal de Parayas, con una cabida de 2.255 metros cuadrados, por otro terreno propiedad de don Manuel Bustamante García y otros radicante en la Punta de Parayas, con una cabida de 2.238 metros cuadrados, sitios ambos terrenos en el pueblo de Maliaño, se hace público a fin de que quien lo considere oportuno pueda formular las alegaciones o reclamaciones pertinentes, de conformidad con la legislación vigente, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Maliaño, 11 de junio de 1979. El presidente de la Junta Vecinal, Fernando Riego. 1.291

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Camaleño.	1.499
Rionansa.	1.495
Bárcena de Cicero.	1.496

ANUNCIOS PARTICULARES

CANTUR, S. A.

Convocatoria de junta general extraordinaria

De orden del señor presidente, tengo el honor de convocar a la junta general extraordinaria de «Cantur, S. A.», que se celebrará en el Palacio Provincial el próximo día 20 del actual mes de julio, a las once horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º—Balances económicos.
- 2.º—Memoria.
- 3.º—Modificación de Estatutos.
- 4.º—Nombramiento de consejeros.
- 5.º—Tramitación de operaciones financieras y autorización de firma de las mismas.
- 6.º—Propuesta sobre la dirección de la empresa.
- 7.º—Problemática de «Cantur, S. A.»
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Santander, 11 de julio de 1979. El secretario, Ricardo Alonso Fernández.—Visto bueno, el presidente, Antonio Rodríguez Martínez.

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

- Resguardo de valores: 51.883.
Ordinario: 115.721 y 138.076, de Oficina Principal.
Idem 1.889, de Urbana núm. 6.
Idem 4.048, de Suances.
Idem 5.499, 8.131 y 47.719, de Torrelavega núm. 1.

Santander, 9 de julio de 1979. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores	10
Inserciones.—Cada palabra	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	